



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

2022. “LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

EX-2022-99799409-APN-DGDYD#JGM

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **23 días del mes de Septiembre de 2022**, siendo las 12:00 horas, comparecen mediante audiencia virtual a través de la plataforma ZOOM convocada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante la Dra. Mara MENTORO del Departamento de Negociaciones Colectivas N° 2, en representación de la **UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR**, comparece el Sr Roberto FERNANDEZ en su calidad de Secretario General, Luis DUPERRE en su calidad de Secretario Gremial, Jorge KIENER en su calidad de Secretario del Interior, , Eduardo SICARO, Eduardo COSTANTINO, con el asesoramiento letrado del Dr. Carlos Lucero, en representación de **ASOCIACION ARGENTINA DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (AAETA)** Marcelo GONZALVEZ, Mauro COGLIONESSE, Luciano FUSARO, Dra. Daniela POVOLO daniela@povolo.com, en representación de la **CAMARA EMPRESARIA DEL TRANSPORTE URBANO DE BUENOS AIRES. (CETUBA)** comparece Mario VACCA y Daniel DE INGENIIS; en representación de la **CAMARA DEL TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CTPBA)** comparece, Roberto RODRIGUEZ, Luciano MESSINA, Jorge STEGICH, con el asesoramiento letrado del Dr. Gastón DE LA FARE administracion@ctpba.com.ar , en representación de la **por la CAMARA EMPRESARIA DE AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS (CEAP)** comparece Jose TROILO con el asesoramiento letrado el Dr. Daniel GUOLO danielguolo@guolo.com.ar y en representación de la **CÁMARA DE EMPRESARIOS UNIDOS DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DE BUENOS AIRES (CEUTUPBA)** comparece el Sr. Fabio FERREIRA y Luis BRUSCA con el asesoramiento letrado de la Dra. Cecilia BARRENECHE.-, con la presencia del **MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACION** comparece Alejandro STORELLO y por el **MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES** comparece Jonathan GALLARGO

Declarado abierto el acto por **los funcionarios actuantes**, señalan que la presente audiencia virtual se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, .-

Tomada la palabra por el funcionario representante del Ministerio de Transporte de la Nación expresa que a los fines que las empresas del sector y la entidad sindical, puedan avanzar en las presentes negociaciones, dicho Ministerio se compromete a:

1. Ratificando lo ya expuesto de seguir acreditando en las respectivas cuentas de las empresas del sector las compensaciones tarifarias adeudadas resultantes de la Resolución M.T. 443/2022 correspondientes a los meses de abril de 2022 a agosto de 2022 inclusive, en la primera quincena del mes de octubre de 2022.
2. Resolver mediante el dictado del acto administrativo correspondiente, el reconocimiento de los mayores costos no salariales y salariales resultantes no sólo de la negociación celebrada el 31 de agosto de 2022, sino aquéllos que se acuerden para los meses de setiembre de 2022 a diciembre de 2022 inclusive.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

2022. “LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

3. Se harán las gestiones y oficios para alcanzar el cumplimiento en tiempo y forma de los compromisos estatales con el sector.

Por su parte el **Funcionario representante del Ministerio de Transporte de la Provincia**, adhiere a lo manifestado precedentemente por el representante del Ministerio de Transporte de la Nación.-

Que sin perjuicio de las consideraciones que serán expresadas en el acta complementaria, las partes manifiestan que han arribado a un acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERA: Las partes determinan los siguientes incrementos para el conductor de corta y media distancia del AMBA, proporcional al tiempo trabajado y proporcional al resto de las categorías; los que a continuación se detallan:

- a. A partir del 1ero. de setiembre de 2022 se mantiene un salario básico conformado de \$ 150.000 (ciento cincuenta mil), proporcional al tiempo trabajado.
- b. A partir del 1ero. de octubre de 2022 se incrementa el salario básico conformado a \$ 165.000 (pesos ciento sesenta y cinco mil), proporcional al tiempo trabajado.
- c. A partir del 1ero. de noviembre de 2022 se incrementa el salario básico conformado a \$ 180.000 (pesos ciento ochenta mil), proporcional al tiempo trabajado.
- d. A partir del 1ero. de diciembre de 2022 se incrementa el salario básico conformado a \$ 200.000 (pesos doscientos mil), proporcional al tiempo trabajado.

SEGUNDA: El pago por única vez de una gratificación no remunerativa no regular ni habitual en los términos del artículo 6to. De la ley nro. 24241 para el conductor de corta y media distancia del AMBA, proporcional para el resto de las categorías laborales y proporcional al tiempo trabajado en el respectivo período mensual de su devengamiento de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil), la que será abonada en 3 (tres) cuotas, conforme al siguiente detalle:

- a. La primera cuota de \$ 15.000 (pesos quince mil) el día 21 de octubre de 2022.
- b. La segunda cuota de \$ 15.000 (pesos quince mil) el día 14 de noviembre de 2022, y
- c. La tercera cuota de \$ 10.000 (pesos diez mil) el día 12 de diciembre de 2022.

TERCERA: Las partes acuerdan que el rubro Viáticos/Reintegro de Gastos, por cada día efectivamente trabajado, será incrementado en los mismos porcentajes que el salario básico conformado fijado en el presente acuerdo. Quedando por ello determinado de la siguiente manera:

- a).- A partir del 1 de octubre de 2022 por \$941 (pesos novecientos cuarenta y uno).-
- b).- A partir del 1 de noviembre de 2022 por \$1027 (pesos mil veintisiete).-
- c).- A partir del 1 de diciembre de 2022 por \$1141 (pesos mil ciento cuarenta y uno).-

Las cámaras empresarias manifiestan en este acto, que el acuerdo al que se ha arribado se encuentra condicionado al oportuno cumplimiento de lo expuesto por los representantes de los Ministerios de Transporte de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

2022. “LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

Oída que fueran las partes y conforme el estado de autos, **la funcionaria actuante**, les recuerdan que el acuerdo alcanzado entre las partes, deberá ser ingresado por TAD en un solo ejemplar y con la firma de todas las partes.-

En estado siendo las 15:00 se da por finalizado el acto, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX-2022-99799409-APN-DGDYD#JGM UTA- AMBA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.